



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMÁN



Juliaca, 01 de julio de 2022

Oficio Nro. 193-JEE-SROM/JNE

Señor:
Eugenio Yupa Zela
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel

Ciudad.

Presente. –



ASUNTO. – Remite Resolución Electoral.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitir, la Resolución N° 00277-2022-JEE-SROM/JNE, en los términos dispuestos por la misma a efectos de dar el inicio al periodo de tachas dicha publicación se efectuará en la sede municipal¹ bajo responsabilidad.

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
MARIA LUISA PADILLA ARPITA
PRESIDENTE JEE SAN ROMÁN



Firmado digitalmente por:
MARIA LUISA PADILLA
ARPITA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2022 14:40:19-0500



¹Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMÁN

RESOLUCION N° 00277-2022-JEE-SROM/JNE



Firmado Digitalmente por: **EXPEDIENTE N° ERM.2022009867**
MARIA LUISA PADILLA ARPITA
Fecha: 30/06/2022 15:30:54

Firmado Digitalmente por: **VERA VELARDE IVAN MAO**
Fecha: 30/06/2022 15:35:28

Juliaca, 29 de junio de 2022

VISTO: el escrito de subsanación presentado ante este Jurado Electoral Especial de San Román, con fecha 22 de junio de 2022, por el ciudadano **Ticona Yanqui Ana María**, Personero Legal Titular de la organización política "**Frente Amplio Para El Desarrollo Del Pueblo**", respecto de la solicitud de inscripción de lista de candidatos para **Municipalidad Distrital de San Miguel**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

I. MARCO NORMATIVO

Firmado Digitalmente por: **JENNY AGATA SANTOS BEGAZO**
Fecha: 30/06/2022 10:53:45

1. Que, corresponde a este Jurado Electoral Especial conocer la recepción de solicitudes de inscripción listas de candidatos correspondientes a la circunscripción electoral de las provincias San Román, Melgar y Lampa, así como resolver en primera instancia las controversias que se susciten dentro de los límites de la misma, para las Elecciones Regionales y Municipales a llevarse a cabo el domingo 2 de octubre de 2022 convocadas mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM.
2. Los artículos 22 al 28º del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales”, aprobado mediante Resolución N.º 943-2021-JNE, señalan los requisitos para ser candidato y los documentos que las organizaciones políticas deben presentar con su solicitud de inscripción de lista de candidatos para su respectiva admisión.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 29.3 del precitado Reglamento regula la **Admisión de la lista de candidatos** que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 22 al 28 del citado reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales (...).La resolución que admite a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme a lo señalado en los numerales 32.1 y 32.2 del artículo 32, del presente reglamento, para la formulación de tachas, norma concordada con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, que prevén que luego de admitida la lista de candidatos, se procede a su publicación, dando inicio al periodo de tachas.
4. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, numeral 19.1, del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, junto a la lista admitida a trámite, se publica el respectivo Formato Resumen de Plan de Gobierno.
5. Con fecha 22 de junio **Ticona Yanqui Ana María** presenta escrito de subsanación, dentro del plazo otorgado, adjuntando la documentación sustentatoria, debidamente firmada por la personera legal como indica el art. 28 del reglamento, al respecto se verificará el cumplimiento de la (s) observación (es) formulada (s) en referencia al considerando 10 de la **RESOLUCIÓN N.º 00140-2022-JEE-SROM/JNE**.

Firmado Digitalmente por: **ELIZABETH QUISPE CALLA**
Fecha: 30/06/2022 10:56:06

II. OBSERVACIONES SUBSANADAS EN REFERENCIA AL CONSIDERANDO 10

R. N° 0943-2021-JNE	OBSERVACION (ES)	SUBSANACION	CUMPLIMIENTO
(28.14) El comprobante de	Tasa Electoral Se aprecia que la postulante al cargo de Regidor Distrital 9 no ha	Mediante escrito, cumple con adjuntar la tasa	



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMÁN

RESOLUCION N° 00277-2022-JEE-SROM/JNE



- 38 -

Firmado Digitalmente por: MARÍA LUISA PADILLA ARPITA
Fecha: 30/06/2022 15:30:56

R. N° 0943-2021-JNE	OBSERVACION (ES)	SUBSANACION	CUMPLIMIENTO
pago de la tasa electoral que corresponda por cada integrante de la lista de candidatos.	adjuntado el comprobante de pago de la tasa de inscripción. (Conforme a lo previsto en el artículo 28.14) • Regidora Distrital 9 FANY LIZBETH MAMANI CALLA	electoral por inscripción correspondiente, a la candidata Regidor Distrital 9 FANY LIZBETH MAMANI CALLA	SI

Firmado Digitalmente por: VERA VELARDE YVAN MACO
Fecha: 30/06/2022 15:35:29

6. Por tanto, a razón de la documentación presentada por **Ticona Yanqui Ana María**, personero legal titular de la organización política "**Frente Amplio Para El Desarrollo Del Pueblo**", en el escrito de subsanación y su anexo, se verifica que se ha subsanado la observación advertida, por lo que, corresponde admitir la solicitud de inscripción de la lista de candidatos, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para la admisibilidad total de la lista.

Firmado Digitalmente por: JENNY AGATA SANTOS BEGAZO
Fecha: 30/06/2022 10:53:47

Por los fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de San Román y conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER POR SUBSANADA la solicitud de inscripción de lista de candidatos para la **Municipalidad Distrital de San Miguel**, presentada por **Ticona Yanqui Ana María**, personero legal titular de la organización política "**Frente Amplio Para El Desarrollo Del Pueblo**", conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH QUISPE CALLA
Fecha: 30/06/2022 10:56:07

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADMITIR y PUBLICAR la solicitud de inscripción de lista candidatos para la **Municipalidad Distrital de San Miguel**, presentada por **Ticona Yanqui Ana María**, personero legal titular de la organización política "**Frente Amplio Para El Desarrollo Del Pueblo**", en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, la cual está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE DISTRITAL	CRISTIN NICOLAS MAMANI MAMANI	02371703
REGIDOR DISTRITAL 1	JEANETTE GUTIERREZ AÑACATA	42663295
REGIDOR DISTRITAL 2	VICENTE FLORES CCALLA	02444409
REGIDOR DISTRITAL 3	YESICA WINY MAMANI CHARALLA	48340364
REGIDOR DISTRITAL 4	ERNESTO MACHACA MACHACA	02031805
REGIDOR DISTRITAL 5	CARMELA JAÑARI HUARACHI	02431369
REGIDOR DISTRITAL 6	MAGIN PARI APAZA	40016324
REGIDOR DISTRITAL 7	CAROL CELINDA CAJMA PARICAHUA	70098925
REGIDOR DISTRITAL 8	JORGE EDUARDO PILCO PILCO	74279949
REGIDOR DISTRITAL 9	FANY LIZBETH MAMANI CALLA	73209047

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial de San Román y en la sede de la **Municipalidad Distrital a la cual postulan los candidatos.**

ARTÍCULO CUARTO. - OFICIESE al Secretario General de la **Municipalidad Distrital de San Miguel**, a fin de que bajo responsabilidad funcional cumpla con publicar en el día la presente



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMÁN

RESOLUCION N° 00277-2022-JEE-SROM/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARIA LUISA
PADILLA ARPITA
Fecha: 30/06/2022
15:30:57

resolución que se remite.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
VERA VELARDE
VERA MAO
Fecha: 30/06/2022
15:35:30

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

MARIA LUISA PADILLA ARPITA
PRESIDENTE

JENNY AGATA SANTOS BEGAZO
SEGUNDO MIEMBRO

ELIZABETH QUISPE CALLA
TERCER MIEMBRO

Firmado
Digitalmente por:
JENNY AGATA
SANTOS BEGAZO
Fecha: 30/06/2022
10:53:48

VERA MAO VERA VELARDE
SECRETARIO

Firmado
Digitalmente por:
ELIZABETH
QUISPE CALLA
Fecha: 30/06/2022
10:56:08

